

Auntam^o. de 21 de Sept^r

En la v. N. N. L. y fidelissima

Villa de Tecla auerne, y uno de Sept^r de mi^o Señor
setenta y ocho, allando reginos en su villa capitolaz, los
vrs. Cornejo, Turua, y Regm^m deella, q^e abajo firma-
ran, con Pedro García de Lorenzo síndico pessonero
habiendosido ciadas por los ministros porteros, deg.
Norotros los en^o de cabildo así lo certificamos; a trazar,
y confexir cosas tocantes, y pertenecientes al sexto
cio de ambas villazadas, bien, y utilidad de esta Repu-
blica, y confiado acordó lo sig^r.

La villa de una conformidad = Dijo: que respecto
deg^e en el dia veinte, y quatro de Junio proximo pasa-
do de este año, basándose delas facultades q^e leson confe-
ridas por S. M. y de allaxe de tiempo immemorial a
estaparse de elegir, y nombrar Alc^d de las d^rta Hermandad,
y el qual mayor, paxag^e sibian sus empleos portiem
po de un año por su estado noble; fue elegido por uno
de dhos Alc^d de las d^rta Hermandad Dr. Maximino Soria
diogo Abog^d de los R^d consej^r desde tho dia hasta oto-
tal de el año que viene dedesencia, y nube; y respecto de
q^e el suyo tho en aquel tiempo se allaba auerne de esa
villa, porq^o no se le pudo recibir el lxxam^o acostumbrado,
ni daxle la posesion de dho empleo; y con el ma^{is} de
allaxe en esa villa el referido Dr. Maximino Decreto se
le llamarase a este Auntam^o, y errando en el se le recibio
por el v. 28^o p^r se exponio Taza Rex^o en oficio y rehem.